Entre los suscritos: el Señor Coronel JOSE LUIS CASTELLANOS BOTERO, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Rionegro, Antioquia, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.085.545 expedida en la ciudad de Bogotá D.C, quien actúa en calidad de Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución N° 045 del 26 de enero de 2024 y por las que las modifiquen, adicionen o complementen, actuando en nombre y representación de LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA DE SALUD - CACOM-5 – ESM83029 CON NIT. 901.542.789-6, quien para los efectos del presente contrato se denomina La Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, la señora LESLY CAROLINA HERRERA OROZCO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.047.425.532. de Cartagena quien para efectos del presente contrato se denominará el Contratista, hemos convenido celebrar la cesión AL CLAUSULADO ADICIONAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 003-01-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-CACOM5- ESM83029-2025 , teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a)** Que el día 17 de enero de 2025 entre LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA DE SALUD - CACOM-5 – ESM83029 y LADY MARCELA LOAIZA VALENCIA , se suscribió el clausulado adicional al contrato electrónico No. 003-01-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-CACOM5- ESM83029-2025. Por un valor total VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE, ($23.689.564.80), **b)** Que mediante comunicado del 04 de marzo de 2025 la Contratista LADY MARCELA LOAIZA VALENCIA Identificada con Cedula de ciudadanía N° 1.040.180.879 del Retiro ,solicitó a la señora AS25.LEIDY FERNANDA GIRALDO HERRERA supervisora del contrato 003-01-MDN-CGFM- DIGSA-FAC-JEFSA-CACOM5-ESM83029-2025, realizar la cesión del contrato a la señora LESLY CAROLINA HERRERA OROZCO identificada con cedula de ciudadanía No 1.047.425.532 de Cartagena, quien es auxiliar de enfermería, cuenta con 06 años de experiencia en el área de enfermería, de acuerdo con la documentación aportada la señora LESLY CAROLINA HERRERA OROZCO cumple con los requisitos técnicos para realizar la cesión del presente contrato. Lo anterior debido a que por motivos familiares de fuerza mayor no le permiten continuar con el desarrollo de las actividades del presente contrato y por ende debe ceder el contrato, **c)** Que mediante comunicado del 04 de marzo de 2025 la señora LESLY CAROLINA HERRERA OROZCO le manifiesta a LADY MARCELA LOAIZA VALENCIA acepta la cesión del contrato No 003-01-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-CACOM5-ESM83029-2025 Cuyo objeto es LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE (05) AUXILIARES DE ENFERMERÍA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 5, SEGÚN FICHA TÉCNICA, bajo las características técnicas establecidas por la entidad, por valor de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($20.289.148,80). d) Que mediante oficio N°FAC-S-2025-049567-CI de fecha11 de marzo de 2025, la señorita AS25 LEIDY FERNANDA GIRALDO HERRERA supervisora del contrato, solicita al señor Coronel JOSE LUIS CATELLANOS BOTERO, Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor Cacom-5 “Se autorice la cesión del contrato Nº. 003-01-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-CACOM5-ESMCACOM5-2025, cuyo objeto contractual es “LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE (05) AUXILIARES DE ENFERMERÍA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 5, SEGÚN FICHA TÉCNICA” de la contratista LADY MARCELA LOAIZA VALENCIA identificada con Cedula de ciudadanía N° 1.040.180.879 del Retiro a la señora LESLY CAROLINA HERRERA OROZCO identificada con cedula de ciudadanía No 1.047.425.532 de Cartagena, por valor VEINTE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($20.289.148,80). Lo anterior, teniendo en cuenta la solicitud de la contratista LADY MARCELA LOAIZA VALENCIA, emitida el día 04-03-2025 en donde expresa que por motivos familiares de fuerza mayor que no le permiten continuar con el desarrollo de las actividades del contrato en mención. Así mismo, se realiza la solicitud de la reducción al CRP 125 del 20-01-2025 por valor de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($20.289.148,80) y la expedición de uno nuevo CRP por valor de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($20.289.148,80). A continuación, el estado de cuenta del contrato 003-01-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-CACOM5-ESMCACOM5-2025:

ESTADO DE CUENTA	
VALOR CONTRATO	$ 23,689,564.80
VALOR EJECUTADO POR EL CEDENTE	$ 3,400,416.00

VALOR PAGADO AL CEDENTE	$826.490.00
VALOR PENDIETE POR PAGAR AL CEDENTE	$2.573.926.00
SALDO A EJECUTAR POR EL CESIONARIO	$20.289.148.80

Se solicita realizar la cesión del contrato en los siguientes términos:

<table>
<tr><td>Plazo</td><td>Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre del 2025.</td></tr>
<tr><td>Lugar de ejecución</td><td>Vereda la Bodega, Base Aérea, Establecimiento de Sanidad MilitarCACOM-5.</td></tr>
<tr><td>Valor</td><td>VEINTE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($20.289.148,80).</td></tr>
<tr><td>Nueva Forma de pago</td><td>El presente contrato está sujeto al Registro Presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales, así:
<table>
<tr><th>FECHA DE CORTE</th><th>MES PAC</th><th>VALOR PAGO</th><th>PLAZO ENVÍO DOCUMENTOS PAGOS A DECOP</th></tr>
<tr><td>HORAS DE SERVICIO EJECUTADAS DEL ACTA DE INICIO AL 31 DE MARZO 2025</td><td>ABRIL 2025</td><td rowspan="6">Contra facturación mensual (horas deservicio ejecutadas a fecha de corte)</td><td rowspan="6">Dos (02) días hábiles Contados a partir del plazo de corte, para trámites administrativos, facturación, revisión y correcciones necesarias para la correspondiente gestión ante el Departamento Financiero.</td></tr>
<tr><td>HORAS DE SERVICIO EJECUTADAS DEL 1 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL 2025</td><td>MAYO 2025</td></tr>
<tr><td>HORAS DE SERVICIO EJECUTADAS DEL 1 DE MAYO AL 31 DE MAYO 2025</td><td>JUNIO 2025</td></tr>
<tr><td>HORAS DE SERVICIO EJECUTADAS DEL 1 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO 2025</td><td>JULIO 2025</td></tr>
<tr><td>HORAS DE SERVICIO EJECUTADAS DEL 1 DE JULIO AL 31 DE JULIO 2025</td><td>AGOSTO 2025</td></tr>
<tr><td>HORAS DE SERVICIO EJECUTADAS DEL 1 DE AGOSTO AL 31 DE AGOSTO 2025</td><td>SEPTIEMBR E 2025</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	HORAS DE SERVICIO EJECUTADAS DEL 1 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2025	OCTUBRE 2025			

Lo anterior con el objetivo de dar continuidad de los servicios de salud del área de enfermería y poder dar trámite a los pagos que a la fecha se encuentran pendientes, por lo que a la señora LADY MARCELA LOAIZA VALENCIA, se le adeuda un valor de $2, 573,926.00, de los servicios prestados en el mes de febrero y 10 días de marzo. e) Que mediante acta de escogencia de fecha 10 de marzo de 2025, la gerente del proyecto, verifican y aceptan los documentos aportados por la contratista LESLY CAROLINA HERRERA OROZCO. f) Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación pública, es procedente la celebración del presente contrato modificatorio teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

1 MODIFÍQUESE EL CONTRATO ELECTRÓNICO, ASÍ:

Modifíquese Parcialmente el numeral 1 información general en el título **información del Proveedor contratista** cambiando a la señora **LADY MARCELA LOAIZA VALENCIA** (cedente) por la señora: **LESLY CAROLINA HERRERA OROZCO** (cesionaria) como nueva contratista.

2. MODIFÍQUESE EL ANEXO AL CLAUSULADO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO, ASÍ:

CLÁUSULA PRIMERA-OBJETO:

Por el presente documento la NACIÓN MINISTERIO DE DENSA NACIONAL DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-JEFATURA DE SALUD CACOM-5-ESM83029, autoriza y acepta expresamente la cesión del Contrato de Prestación de servicios **No. 003-01-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-CACOM5- ESM83029-2025,** a favor de la señora **LESLY CAROLINA HERRERA OROZCO**, quien se declara notificada de la misma y la acepta en los términos del presente documento una vez sea publicado en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA SEGUNDA-CESION DEL CONTRATO:

Por medio del presente documento la señora **LADY MARCELA LOAIZA VALENCIA-CEDENTE,** cede el contrato de Prestación de Servicios N°**003-01-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-CACOM5- ESM83029-2025** con todos los derechos y obligaciones que del mismo se derivan, a favor de señora **LESLY CAROLINA HERRERA OROZCO**, para que lo ejecute y lo lleve a su culminación.

PARÁGRAFO ÚNICO: La presente cesión no modifica las condiciones del señalado contrato de Prestación de Servicios, ni su objeto, ni su naturaleza.

CLÁSULA TERCERA: EL CESIONARIO: Acepta esta cesión, asume la ejecución del contrato en el estado en que se encuentra y se obliga a prestar los servicios, profesionales en lo relacionado con las publicaciones contenidas en el mismo desde la publicación del presente documento en la plataforma SECOP II.

CLÁUSUALA CUARTA: Modifíquese parcialmente la cláusula 2**-Valor del contrato, forma de pago y apropiación presupuestal**

2.1. El valor de la cesión del presente Contrato corresponde a la suma de **VEINTE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE (20.289.148.80).),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, valores determinados de acuerdo al rango de

precios que establece la Resolución No.1468 del 08 de noviembre de 2023 del Ministerio de Defensa Nacional Comando General de las Fuerzas Militares Dirección General de Sanidad Militar, de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, del personal asistencial y administrativo que se contrate en la Dirección General de Sanidad Militar, Direcciones de Sanidad Ejército, Armada Nacional de Colombia, Jefatura Salud Fuerza Aeroespacial Colombiana y sus establecimientos de Sanidad Militar, y de definen los criterios para su aplicación, el cual se encuentra soportado conforme a CPA N° 001 del 08 de enero de 2025, y CDP N° 425 del 09 de enero de 2025. en ese orden, se pagará un valor por hora de $ 11.807.00, desde la suscripción del acta de inicio al 31 de diciembre de 2025, de acuerdo a las horas efectivamente ejecutadas dentro de cada mes. Por lo anterior, se aclara que conforme a la forma de pago y de acuerdo con las fechas de corte, el valor mensual no será el mismo todos los meses dado que el mismo depende de las horas ejecutadas cada mes, el plan de pagos se describe en el numeral correspondiente.

2.2. El presente Contrato de cesión ,está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales

USO PRESUPUESTAL						RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	VALOR TOTAL
02	02	02	009	003	01	16	AUXILIAR DE ENFERMERÍA REFEFRENCIA-01 MATIS	$20.289.148.80
VALOR TOTAL								$20.289.148.80

2.3 FORMA DE PAGO:

El presente contrato está sujeto al Registro Presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales, así:

FECHA DE CORTE	MES PAC	VALOR PAGO	PLAZO ENVÍO DOCUMENTOS PAGOS A DECOP
HORAS DE SERVICIO EJECUTADAS DEL ACTA DE INICIO AL 31 DE MARZO 2025	ABRIL 2025	Contra facturación mensual (horas deservicio ejecutadas a fecha de corte)	Dos (02) días hábiles Contados a partir del plazo de corte, para trámites administrativos, facturación, revisión y correcciones necesarias para la correspondiente gestión ante el Departamento Financiero.
HORAS DE SERVICIO EJECUTADAS DEL 1 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL 2025	MAYO 2025		
HORAS DE SERVICIO EJECUTADAS DEL 1 DE MAYO AL 31 DE MAYO 2025	JUNIO 2025		
HORAS DE SERVICIO EJECUTADAS DEL 1 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO 2025	JULIO 2025		
HORAS DE SERVICIO EJECUTADAS DEL 1 DE JULIO AL 31 DE JULIO 2025	AGOSTO 2025		
HORAS DE SERVICIO EJECUTADAS DEL 1 DE	SEPTIEMBRE 2025		

AGOSTO AL 31 DE AGOSTO 2025	
HORAS DE SERVICIO EJECUTADAS DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE 2025	OCTUBRE 2025
HORAS DE SERVICIO EJECUTADAS DEL 1 DE CTUBRE AL 31 DE OCTUBRE 2025	NOVIEMBRE 2025
HORAS DE SERVICIO EJECUTADAS DEL 1 DE NOVIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE 2025	DICIEMBRE 2025
HORAS DE SERVICIO EJECUTADAS DEL 1 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2025	PAC DICIEMBRE 2025 Ó CUENTAS POR PAGAR 2025 PAGADERAS PRIMER TRIMESTRE 2026

Se pagará un valor mensual de acuerdo con las horas efectivamente ejecutadas dentro de cada mes, hasta 196 horas de servicio mensuales, siendo el valor por hora $11,807,00.Para dar trámite de pago el supervisor del contrato deberá radicar al Departamento de Compras Públicas de la Unidad: los documentos ordenados de acuerdo con los lineamientos para pagos y la normativa vigente y el respectivo balance de las horas trabajadas de cada una de las auxiliares, con el propósito de verificar el pago a realizar.

Para dar trámite de pago el supervisor del contrato deberá radicar al Departamento de Compras Públicas de la Unidad: los documentos ordenados de acuerdo a los lineamientos para pagos y la normativa vigente.

NOTA 1: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 2: Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

NOTA 3: El ministerio pagará al contratista el valor de las facturas, siempre y cuando se encuentre correctamente publicado en la plataforma SECOP II, los Documentos: Soportes necesarios para el trámite de pago dependerán del procedimiento administrativo interno de cada Entidad Estatal, conforme lo estipula la GUÍA SECOP II – GESTIÓN CONTRACTUAL PARA ENTIDADES ESTATALES, en el literal b. Plan de pagos (Gestión de solicitudes de pago).

PARÁGRAFO PRIMERO: DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Departamento Financiero FAC-CACOM-5 verificará, al momento de efectuar los pagos al CONTRATISTA, que éste se encuentre a paz y salvo, en el cumplimiento del pago de seguridad

social a través de la presentación de la certificación de encontrarse a paz y salvo por estos conceptos y la copia de la planilla resumen correspondientes al mes en que se efectuará el pago.

PARÁGRAFO TERCERO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal actual

PARÁGRAFO CUARTO: INFORMACIÓN REQUERIDA SIIF: Para efectos de la ejecución presupuestal e incorporación al Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF, se suministra la siguiente información: 1) **Titular de la Cuenta** l: LESLY CAROLINA HERRERA OROZCO.; 2) **C.C:** 1.047.425.532. 3) **Entidad Financiera:** BBVA S.A. 4) **Tipo de Cuenta:** Ahorros; 5) **Número de Cuenta:** 0757000200003631

CLÁUSULA QUINTA: Modifíquese parcialmente la Cláusula 11-Garantias:

Dentro de los cinco (05) días calendario, contados a partir de la firma del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá otorgar cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalado en la sección 3 GARANTIAS Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, a nombre de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIGSA- JEFSA-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-CACOM-5-ESM con NIT 901.542.789-6, así:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO				
AMPARO	%	VALOR	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
Cumplimiento del contrato	30%	$6.086.744.64	Desde el perfeccionamiento del contrato hasta por el término de ejecución de este, y 4 meses más	30/abril/2026

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL O DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE CLÍNICAS Y HOSPITALES			
AMPARO	**VALOR**	**VIGENCIA**	
		DESDE	**HASTA**
Responsabilidad Civil Profesional médica	200 SML MV	Desde el inicio de la ejecución del Contrato	31/diciembre/2025

PARÁGRAFO PRIMERO: El mecanismo de cobertura del riesgo deberá contener los requisitos señalados en la

Sección III Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de que el mecanismo seleccionado sea la póliza de seguro; del Subsección 3, en caso de que el mecanismo seleccionado sea el Patrimonio Autónomo; Subsección 4, en caso de que el mecanismo seleccionado sea Garantías bancarias.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: Modifíquese parcialmente la cláusula 17-Terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato:

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIGSA- JEFSA-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-CACOM-5-ESM y la señora LESLY CAROLINA HERRERA OROZCO con C.C. N° 1.047.425.532 pueden terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del contrato.

CLÁUSULA SEPTIMA: Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II (Estudios Previos, Pliego de Condiciones, adendas, oferta del contratista).

CLÁUSULA OCTAVA: presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, garantías y la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA NOVENA: Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato electrónico principal No. 003-01-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-CACOM5- ESM83029-2025